

Oficio N° DGA/0523-2022.
Hermosillo, Sonora; 09 de junio de 2022.
"2022: Año de la Transformación"

Asunto: Respuesta a acta circunstanciada
de actuaciones y pre cierre de
la auditoria N° 2021AE0208021471

MTRA. BEATRIZ ELENA HUERTA URQUIJO.
AUDITORA MAYOR
INSTITUTO SUPERIOR DE AUDITORIA Y FISCALIZACIÓN
Presente.-

Con base en las instrucciones giradas por la C. Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga, Secretaría de Desarrollo Social, me permito enviar a usted las respuestas a las observaciones señaladas en el acta circunstanciada de actuaciones y pre cierre de la auditoria N° 2021AE0208021471 de 19 de mayo del 2022, de igual le informo que dicha documentación también ya fue subida a la plataforma SIGAS.

Agradeciendo de antemano la presente, les envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION


LIC. LOURDES LORENA ROJO CRUZ



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SONORA
SECRETARÍA DE
DESARROLLO SOCIAL

Dirección General de
Administración

C.c.p Mtra. María Wendy Briceño Zuloaga, Secretaría de Desarrollo Social
C.c.p.- Ing. Amanda Lorena Moran Medina, Encargada del Órganos Interno de Control de la, Secretaria de Desarrollo
C.c.p. Lic. Saul Eladio Aguirre Lucero, Director de Programación Social
SEAL-





662 108 37 37
662 103 37 49



sedesson@sonora.gob.mx



Paseo Río Sonora Norte 76,
Col. Proyecto Río Sonora

Anexo de oficio DGA/523-2022 de fecha 9 de junio del 2022

Respuestas al acta de pre cierre de auditoria ISAF AAE 4429 2022 del 19 de mayo del 2022

OBSERVACIÓN 1

1.- En la revisión realizada al Informe del Tercer Trimestre del ejercicio de 2021, se determinó que no se manifestaron de manera específica las justificaciones en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el Formato denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto 2021 III Trimestre		Variación Observada
		Egresos Aprobado Anual	Egresos Modificado Anual	
26101	Combustibles	1,078,280	1,720,725	\$642,445
31701	Servicio De Acceso A Internet, Redes Y Procesamiento De Información	54,000	361 ,424	307,424
31901	Servicios Integrales y Otros Servicios	312,000	447,055	135,055
32201	Arrendamiento De Edificios	5,857,548	6,293,035	435,487
33301	Servicios De Informática	360,000	887,765	527,765
33901	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	2,022,720	3,402,604	1.379,884
34501	Seguros De Bienes Patrimoniales	219,921	99,850	-120,071
35501	Mantenimiento y Conservación De Equipo De transporte	210,000	543,403	333,403
35801	Servicios De Limpieza y Manejo De Desechos	936,620	831 ,215	-105,405
37501	Viáticos en el País	942,400	1,743,718,	801,418
38301	Congresos y Convenciones	417,000	236,486	-180,514
39801	Impuestos Sobre Nominas		1 , 169,729	1,169,729
39901	Servicios Asistenciales	11,000,000	608,750	-491,250
41101	Servicios Personales	115,984,568	98.555,295	17,429,273
41102	Materiales y Suministros	9,050,031	87,54,203	-295,828

Anexo de oficio DGA/523-2022 de fecha 9 de junio del 2022

Respuestas al acta de pre cierre de auditoria ISAF AAE 4429 2022 del 19 de mayo del 2022

OBSERVACIÓN 1

1.- En la revisión realizada al Informe del Tercer Trimestre del ejercicio de 2021, se determinó que no se manifestaron de manera específica las justificaciones en relación con las modificaciones al presupuesto original de ciertas partidas reportadas en el Formato denominado "Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Partida del Gasto", como se describe a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto 2021 III Trimestre		Variación Observada
		Egresos Aprobado Anual	Egresos Modificado Anual	
26101	Combustibles	1,078,280	1,720,725	\$642,445
31701	Servicio De Acceso A Internet, Redes Y Procesamiento De Información	54,000	361 ,424	307,424
31901	Servicios Integrales y Otros Servicios	312,000	447,055	135,055
32201	Arrendamiento De Edificios	5,857,548	6,293,035	435,487
33301	Servicios De Informática	360,000	887,765	527,765
33901	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	2,022,720	3,402,604	1.379,884
34501	Seguros De Bienes Patrimoniales	219,921	99,850	-120,071
35501	Mantenimiento y Conservación De Equipo De transporte	210,000	543,403	333,403
35801	Servicios De Limpieza y Manejo De Desechos	936,620	831 ,215	-105,405
37501	Viáticos en el País	942,400	1,743,718,	801,418
38301	Congresos y Convenciones	417,000	236,486	-180,514
39801	Impuestos Sobre Nominas		1 , 169,729	1,169,729
39901	Servicios Asistenciales	11,000,000	608,750	-491,250
41101	Servicios Personales	115,984,568	98.555,295	17,429,273
41102	Materiales y Suministros	9,050,031	87,54,203	-295,828

41103	Servicios Generales	34,193,502	45,650,987	11 ,457,485
41104	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,000,000	33,597,062	31 ,597,062
41106	Inversión Pública	20,000,000	9,242,912	-10,757,088
41116	Pago De Liquidaciones		2,429,273	2,429,273
61102	Construcción y Ampliación		34,862,423	34,862,423
61110	Subsidios	2.000,000	271,818	-1 ,728, 182
61409	Infraestructura Equipamiento en Materia De Alcantarillado	32.895,900	35756475	4,860,575

Medida de Solventación: Manifiestar a este Órgano Superior de Fiscalización las **aclaraciones y justificaciones** a las partidas señaladas en la presente observación,

así mismo **proporcione la autorización de la Secretaría de Hacienda de dichas modificaciones.**

Al respecto, requerimos el **establecimiento de las medidas conducentes** para que en lo sucesivo se siga **informando cuantificadas y a detalle las variaciones por ampliación o disminución**, en los informes subsecuentes y se cumpla con los ordenamientos establecidos.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

JUSTIFICACION

El informe del avance presupuestal trimestral se realiza con base en la Guía para la elaboración de Informes trimestrales del Estado de Sonora para el ejercicio 2021 y en dicha guía no se contempla que deba existir un análisis cuantificado y a detalle, adicionalmente en este mismo estatuto se establece que el “Análisis de las Variaciones Programático-Presupuestal” deberá contener las justificaciones de las principales variaciones programáticas y presupuestales.

Siendo esto los fundamentos y motivo por los cuales ocurrió que no se cuantificaran a detalle las diferencias que se detallan en la observación.

CORRECCIÓN. –

Una vez analizada las partidas sobre la variación, se presentan a continuación las aclaraciones solicitadas en las partidas señaladas:

Partida 26101 Combustibles: De la diferencia presentada en el análisis realizado, el 48 por ciento corresponde a una ampliación de recursos para Gastos Indirectos de FISE mismo que está autorizado mediante oficio **05.06-0388/2021 (Anexo 1)**, en lo que respecta al resto de las adecuaciones se informa que fue necesario llevar a cabo dichos

movimientos en virtud de que la dinámica presentada por la entregas de apoyos en diferentes partes del Estado (se anexa relación de oficios de autorización de recursos).

Partida 31701 servicio de acceso a internet y procesamiento de información: Se asignaron recursos adicionales para servicio de voz y datos de la Dirección General de Atención Ciudadana a nombre de Dynamic Communications México, S.A. de C.V. según contrato 07-1070002100-AD-2021, se anexan oficios correspondientes.

Partida 31901 Servicios Integrales y Otros Servicios: Recursos asignados para cubrir los servicios proporcionados por la empresa Teléfonos de México SA de CV y que no se contaban de origen por ser una Unidad Administrativa que se asignó a esta Dependencia a finales del ejercicio 2020.

Partida 32201 Arrendamiento de Inmuebles: Se asignaron recursos adicionales para cubrir el arrendamiento de la Dirección General de Atención Ciudadana en virtud de que no se consideró en el presupuesto de esta Dependencia de origen por asignarse una vez que había concluido el proceso de presupuestación.

Partida 33301 Servicios de Informática: Recursos asignados por la Secretaría de Hacienda para el pago de renovación de Licencias SAP en el ejercicio 2021, este recurso la Secretaría de Hacienda los prorratea entre las dependencias del Ejecutivo.

Partida 33901 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales: Recursos asignados por la Secretaría de Hacienda para la aplicación de Soporte y Mantenimiento del Sistema SAP mismo que dicha dependencia prorratea en las diferentes Secretarías del Poder Ejecutivo.

Partida 34501 Seguros de Bienes Patrimoniales: Reprogramación de recursos solicitada por la Comisión Estatal de Bienes y Concesiones mediante oficios 172 y 173 para realizar comprobaciones de pólizas de vehículos.

35501 Mantenimiento y Conservación de Equipo de Transporte: De la diferencia presentada en el análisis realizado, el 61 por ciento corresponde a una ampliación de recursos para Gastos Indirectos de FISE mismo que está autorizado mediante oficios /2021 (anexo), en lo que respecta al resto de las adecuaciones se informa que fue necesario llevar a cabo diversas reparaciones y mantenimiento a los vehículos de esta dependencia en virtud del uso que se dio durante el periodo en los diversos eventos de entregas de apoyos en el Estado de Sonora y en esta ciudad.

35801 Servicio de Limpieza y Manejo de Desechos: Los recursos requeridos para la operación de los contratos por servicios de limpieza se cumplieron en su totalidad utilizando los remanentes para cubrir diversas necesidades.

37501 Viáticos en el País: De la variación presentada en el análisis realizado, el 98 por ciento corresponde a una ampliación de recursos para Gastos Indirectos de FISE mismo que está autorizado mediante oficio /2021 (anexo), en lo que respecta al resto de las adecuaciones se informa que fue necesario llevar a cabo diversas adecuaciones en las áreas que no tenían suficiencia.

38301 Congresos y Convenciones: Esta partida tuvo variaciones a la baja ya que se utilizaron los recursos para partidas prioritarias de acuerdo a las necesidades que se fueron dando durante el periodo de enero a septiembre.

39801 Impuestos Sobre Nóminas: Se presenta variación en esta partida presupuestal en virtud de que la Secretaría de Hacienda realiza reprogramación de recursos para el pago de impuesto sobre remuneración al trabajo personal y que por ser de uso de la Dirección General de Recursos Humanos no tenemos conocimiento para su programación dentro del presupuesto original.

39901 Servicios Asistenciales: No fue requerido el uso de esta partida durante el periodo por lo que se dispuso para su aplicación en partidas que requerían recursos para salir adelante con los objetivos y metas de esta dependencia.

41101 Servicios Personales: Se procedió a realizar una reducción por parte de la Secretaría de Hacienda en la Comisión del Deporte del Estado de Sonora por \$15,000,000.00 de pesos, oficio de autorización 120000405, esto por las facultades que tiene dicha dependencia, conforme al Art 31 del Decreto No. 169 que aprueba el presupuesto para el ejercicio 2021, la Secretaría dará seguimiento efectuando ajustes para favorecer el balance presupuestario, Art 36 la Secretaría considerando el flujo de efectivo hará las adecuaciones a los calendarios y fracs. V, VII, VIII, IX Y XIX del Art 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Asimismo, se reprogramaron recursos por \$2,429,273.00 recursos para cubrir pago por invalidez total y permanente dictaminada por el ISSSTESON a favor de Virginia Ortiz Estandarte y Marcelino Vizcarra Delgado de CODESON, e invalidez definitiva dictaminada por ISSSTESON a favor de René Gálvez Porchas

En lo que respecta a las medidas a aplicar en la partida 41011 no podemos presentarlas en virtud de que son facultades de la Secretaría de Hacienda de acuerdo con lo anteriormente descrito.

41102 Materiales y Suministros: Se aplicó una reducción a los recursos asignados a ISAAM por \$295,828.00 según oficio 120000265 conforme a la LDFEFM ART 15 si durante el ejercicio disminuyen los ingresos, por principio de sostenibilidad de balance presupuestario, se ajustará el presupuesto; Art 31 del DECRETO No. 169 que aprueba el presupuesto para 2021 la Sría. dará seguimiento efectuando ajustes para favorecer el balance presupuestario Art. 36 la Sria. considerando el flujo de efectivo hará las adecuaciones a los calendarios y fracs. V, VII, VIII, IX Y XIX DEL ART 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

41103 Servicios Generales: reprogramación de recursos por \$5,000,000.00 de pesos anticipo para afrontar los gastos relacionados en la participación de los atletas del estado en el desarrollo de los juegos nacionales CONADE, autorización 120000964 en las etapas regional y nacional, en atención al oficio DG/0171/2021 enviado por el director general de la comisión del deporte del estado de sonora.

Reprogramación de recursos por \$5,000,000.00 autorización 120001176 por anticipo para afrontar los gastos relacionados en la participación de los atletas del estado en el desarrollo de los juegos nacionales CONADE en las etapas regional y nacional, en atención al oficio dg/0171/2021 enviado por el director general de la comisión del deporte del Estado de Sonora

Reprogramación de recursos por \$710,026.00 autorización 120001763 para pago de gastos de operación del mes de agosto de la CODESON, en atención al recibo cdes-n-017-2021 enviado por el director general de la comisión del deporte del estado de sonora.

Reprogramación de recursos por \$376,226.00 autorización 120001888 por complemento de gastos de operación de los meses de abril, mayo, junio y julio de 2021 y reintegro de arrendamientos de enero a junio de 2021, en atención a los oficios DG/0210/2021, DG/0303/2021, DG/0304/2021 DG/309/2021 y DG/314/2021 enviados por el Director General de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora.

Reprogramación de recursos por 1,026,000.00 00 autorización 120002085 para atender gastos esenciales relacionados con el inicio de la operación de las escuelas de béisbol con sede en Hermosillo y cd. obregón, en atención al oficio DG/0383/2021 enviado por el Director General de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora.

Reprogramación de recursos para gastos de operación de los juegos nacionales CONADE correspondientes al mes de julio 2021, en atención a recibo enviado por el Director General de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora.a por un importe de 2,500,000.00 ad 120001571

En lo referentes a los folios de la aplicación de la adecuación presupuestal (FAAP)

FAAP 120000480 reducción de recursos por \$309,682.17 a la Coordinación Ejecutiva de Comunicación Social para el pago de medios, solicitado mediante el oficio dpm-110/2021, tramitado por el Director General de Planeación y Atención a Medios.

FAAP 120000659 reducción de recursos por \$1,690,317.83 a la coordinación ejecutiva de comunicación social para el pago de medios, solicitado mediante el oficio dpm-136/2021, tramitado por el director de programación a a medios.

Reducción presupuestaria por \$942,632.00 conforme al art 31 del decreto no. 169 que aprueba el presupuesto para 2021 la sría. dará seguimiento efectuando ajustes para favorecer el balance presupuestario art 36 la sría considerando el flujo de efectivo hará las adecuaciones a los calendarios y fracs. V, VII, VIII, IX Y XIX del art 22 del reglamento int. de la Secretaría de Hacienda.

Reducción presupuestaria por \$333,328.00 conforme a la LDFEFM art 15 si durante el ejercicio disminuyen los ingresos, por principio de sostenibilidad de balance presupuestario, se ajustará el presupuesto; art 31 del decreto no. 169 que aprueba el presupuesto para 2021 la sría. dará seguimiento efectuando ajustes para favorecer el balance presupuestario art 36 la sría considerando el flujo de efectivo hará las adecuaciones a los calendarios y fracs. v, vii, VIII, IX Y XIX del art 22 del reglamento int. de la Secretaría de Hacienda.

41104 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:

FAAP 120002068 Liberación de recursos federales por \$22,000,000.00 de pesos correspondientes al convenio de coordinación y colaboración avalado por la subdirección de calidad para el deporte de la CONADE para el evento denominado "mundial sub 23 de beisbol", con sede en Hermosillo y Ciudad Obregón, en atención al oficio enviado por la dirección de control de fondos y pagaduría de la tesorería del estado.

FAAP 120000447 Reprogramación de recursos estatales por \$5,579,000.00 para liberación de obras de vivienda y servicios a la comunidad según oficios de autorización no sh-ed-21-034 al 039 y 048 al 050 a la Secretaria de Desarrollo Social operado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora tarjeta no 025

FAAP 120000449 Reprogramación de recursos estatales por \$2,346,040.00 para liberación de obras de vivienda y servicios a la comunidad según oficios de autorización no sh-ed-21-034 al 039 y 048 al 050 a la Secretaria de Desarrollo Social Operado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora tarjeta no 025 adecuación

FAAP 120000763 Reprogramación de recursos estatales por \$2,587,875.00 para liberación de obras de vivienda y servicios a la comunidad y vivienda digna según oficios de autorización no sh-ed-21-068; 069; 070; 071; 072 a la Secretaria de Desarrollo Social, operadas por la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, tarjeta no dgpip 036.

FAAP 120002012 Reprogramación de recursos por \$550,000.00 para pago a atletas por su desempeño en los juegos olímpicos de Tokio, en atención a los recibos CDES 2021 y CDES-n-021/2021 enviados por el Director General de la Comisión del Deporte del Estado de Sonora.

FAAP 120000613 Reducción presupuestal por \$1,000,000.00 conforme al art 31 del decreto no. 169 que aprueba el presupuesto para 2021 la Sría. dará seguimiento efectuando ajustes para favorecer el balance presupuestario art 36 la Sría considerando el flujo de efectivo hará las adecuaciones a los calendarios y fracs. V, VII, VIII, IX Y XIX del art 22 del reglamento interior de la Secretaria de Hacienda.

FAAP 120000613 Reducción presupuestal por \$710,026.00 conforme al art 31 del decreto no. 169 que aprueba el presupuesto para 2021 la sría. dará seguimiento efectuando ajustes para favorecer el balance presupuestario art 36 la sría considerando el flujo de efectivo hará las adecuaciones a los calendarios y fracs. V, VII, VIII, IX Y XIX del art 22 del reglamento int. de la Secretaría de Hacienda.

41106 Inversión Pública: 120000447 reprogramación de recursos estatales por \$5,579,000.00 para liberación de obras de vivienda y servicios a la comunidad según oficios de autorización no sh-ed-21-034 al 039 y 048 al 050 a la Secretaria de Desarrollo Social operado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora tarjeta no 025

FAAP 120000449 reprogramación de recursos estatales por \$2,346,040.00 para liberación de obras de vivienda y servicios a la comunidad según oficios de autorización no sh-ed-21-034 al 039 y 048 al 050 a la Secretaria de Desarrollo Social operado por la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora tarjeta no 025 adecuación

FAAP 120000763 reprogramación de recursos estatales por \$2,832,048.03.00 para liberación de obras de vivienda y servicios a la comunidad y vivienda digna según oficios de autorización no sh-ed-21-068; 069; 070; 071; 072 a la Secretaria de Desarrollo Social, operadas por la Comisión de Vivienda del Estado de Sonora, tarjeta no dgpip 036.

41116 Pago de Liquidaciones: reprogramación de recursos para cubrir pago por invalidez total y permanente dictaminada por el ISSSTESON de VIRGINIA ORTIZ ESTANDARTE y Marcelino Vizcarra Delgado de CODESON, invalidez definitiva dictaminada por ISSSTESON a favor de René Gálvez Porchas el total del importe es de \$2,429,273.00

61102 Construcción y Ampliación: Referente a la variación en la partida presupuestal me permito justificar lo siguiente:

- Durante el ejercicio fiscal 2020 no se logró ejercer el total del recurso autorizado en este rubro, por lo que se realizó un arrastre y se refrendó la cantidad de **\$ 6,415,455.54**. Quedando como diferencia la cantidad de **\$ 30,232,009.75** La diferencia antes mencionada se logró obtener de una modificación entre partidas y quedando como ampliación para la partida **611022**. Para llegar a dicha cantidad se afectaron las siguientes partidas: **611012** Remodelación y mejoramiento **\$13,415,000.00**, **611032** Pie de casa **\$14,643,000.00** y **611042** Piso firme **\$ 1,723,800.00**. Estas consideradas como rubro de vivienda sumando la diferencia antes mencionada.

PARTIDA	Descripción	Original	Modificado	Diferencia
611022	CONSTR. Y AMPLIACION	0.00	34,862,422.54	34,862,422.54

Lo anterior se puede justificar que durante la planeación del ante proyecto para el ejercicio fiscal 2021 y debido a un error involuntario se omitió la solicitud de recursos para la partida **611022** que corresponde al rubro de Construcción y aplicación, acción que se realiza dentro del programa de Habitación Propia con las obras referente a construcción de cuarto dormitorio.

En este sentido una vez iniciado los trámites de solicitud de autorización de recursos ante la Secretaria de Hacienda, esta realizo las adecuaciones entre las partidas, unificando las partidas antes expuesta y sumando el total del recurso en la partida (**611022**) tanto **\$ 6,415,455.54** del refrendo, más los **\$ 28,446,967.00** asignados en la modificación de partidas, resulta la diferencia de **\$ 34,862,422.54**

61110 Subsidios: autorización 120000578 000061 05.06-0388/2021 t 037 reprogramación de recursos estatales por \$1,543,000.00 para atención de oficio no 05.06-0388/2021 para supervisión y seguimiento con recursos estatales, de los avances físicos de las obras FISE tarjeta no DGPIP 037.

FAAP 120001832 000389 reducción por transferencia por \$185,181.84 pesos conforme al art 31 del decreto no. 169 que aprueba el presupuesto para 2021 la Sría. dará seguimiento efectuando ajustes para favorecer el balance presupuestario, art 36 la Secretaría considerando el flujo de efectivo hará las adecuaciones a los calendarios y fracs. V, VII, VIII, IX y XIX del art 22 del reglamento int. de la Secretaría de Hacienda.

61409 Infraestructura y Equipamiento en Materia de Alcantarillado.

- Durante el ejercicio fiscal 2020 no se logró ejercer el total del recurso autorizado en este rubro, por lo que se realizó un arrastre y se refrendó la cantidad de **\$ 1,496,475.12** quedando disponible para ejercer en 2021 y reflejándose en la modificación del recurso.

PARTIDA	Descripción	Original	Modificado	Diferencia
614092	INF.EPO.MAT.ALCANTA	32,895,900.00	37,756,475.12	4,860,575.00

En este sentido para llegar el importe modificado se requirió el importe del arrastre 2020 **\$ 1,496,475.12** más los **\$ 36,260,000.00** los cuales se componen de los 32,895,900 autorizados en 2021, más la reducción de la partida **614112** Electrificación rural y la **614082** Infraestructura y equipamiento en materia de agua potable.

En lo relativo a la indicación de que se proporcione la autorización de la Secretaría de Hacienda de dichas modificaciones.

Se adjuntan relación de oficios de adecuaciones presupuestarios, así como archivo electrónico de diversos oficios de solicitudes de modificaciones presupuestales (**Anexo 2**)

PREVENCIÓN

Se turnó memorándum DGA/047/2022 de fecha 7 de junio 2022 donde se instruyen medidas de control al Director de Control Presupuestal y al Director De Programación Social a este respecto. (Anexo 3)

OBSERVACIÓN 2

2.- En la revisión realizada al informe de la Cuenta Pública el ejercicio 2021, se **determinaron diferencias en ciertas Partidas**, al comparar los Egresos Modificado Anual, Devengado y Pagado manifestados en la Cuenta Pública 2021, contra lo presentado en el Cuarto Trimestre de 2021 en la información adicional proporcionada por la Secretaría de Hacienda como Globalizadora del Reporte del Analítico Anual por Dependencia/Unidad Responsable/Capítulo/Fondo /Partida, como sigue:

Partida	Concepto	Egresos Modificado-Manifestados:		
		IV Trim. 2021	Cuenta Pública 2021	Diferencia
33301	Servicios de Informática	842,765	2,569,541	1,726,776
33901	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	3,402,599	1,193,058	-2,209,541
41101	Servicios Personales	103,832,064	103,697,989	-134,075

Medida de Solventación: Manifestar a este Órgano Superior de Fiscalización, las **razones** que dieron lugar para que el sujeto fiscalizado presentara las diferencias señaladas en la presente observación, con relación al Presupuesto Modificado Anual, Devengado y Pagado en ciertas partidas entre los informes relativos al Cuarto Trimestre y de Cuenta Pública de 2021.

Asimismo, **requerimos el establecimiento de medidas** para que, en lo sucesivo al elaborar y entregar los formatos contenidos en los informes, **no se realicen modificaciones contables y presupuestales que alteren las cifras ya reportadas**, conforme a los ordenamientos correspondientes, toda vez que el citado informe debiera ser un reflejo del informe del Cuarto Trimestre de 2021, de ser así, deberá **informarlo en el formato Anexo de Análisis de las Variaciones Programático Presupuestal**.

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse conforme a las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto de los servidores públicos que resulten responsables, en virtud de la situación antes observada.

Justificación

Las modificaciones contables y presupuestales que alteraron las cifras ya reportadas observadas se derivaron de una medida de solventación impuesta por ese órgano de fiscalización en la auditoría contenida en el oficio número ISAF/AAE/14589/2021, de fecha 19 de octubre de 2021

Específicamente en la observación 4 que a la letra dice:

Observación 4-

Al efectuar los trabajos de fiscalización dentro de la auditoría financiera al sujeto fiscalizado denominado Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Sonora, ubicado en Paseo Río Sonora Norte, No. 76, Colonia Proyecto Río Sonora, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, realizando dicha revisión en el domicilio que se hace mención, lo anterior por el período de enero a septiembre de 2021, se determinó que el Sujeto Fiscalizado realizó registros incorrectos en la partida presupuestal 33901 denominada "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales" por un importe de \$1,877,873, toda vez, que los gastos registrados en la cuenta, no corresponden a la naturaleza de la partida, de conformidad con el Manual de Programación y Presupuestación 2021, como se señala a continuación: ---

Orden de Pago		Importe	Concepto del Gasto	Registro Partida Incorrecta	Denominación de la Partida Correcta
Fecha	Número				
29/03/21	5100002495	\$342,408	Consultoría para soporte y mantenimiento del sistema informático para la gestión de recursos gubernamentales del Gobierno del Estado de Sonora.	33901 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales"	33301 "Servicios de Informática"
19/05/21	5100005134	342,408	Consultoría para soporte y mantenimiento del sistema informático para la gestión de recursos gubernamentales del Gobierno del Estado de Sonora.	33901 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales"	33301 "Servicios de Informática"
22/07/21	5100008676	342,408	Consultoría para soporte y mantenimiento del sistema informático para la gestión de recursos gubernamentales del Gobierno del Estado de Sonora.	33901 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales"	33301 "Servicios de Informática"
22/07/21	5100008677	342,408	Consultoría para soporte y mantenimiento del sistema informático para la gestión de recursos gubernamentales del Gobierno del Estado de Sonora.	33901 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales"	33301 "Servicios de Informática"
19/08/21	5100009759	342,408	Consultoría para soporte y mantenimiento del sistema informático para la gestión de recursos gubernamentales del Gobierno del Estado de Sonora.	33901 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales"	33301 "Servicios de Informática"
08/10/21	5100011669	165,833	Consultoría para soporte y mantenimiento del sistema informático para la gestión de recursos gubernamentales del Gobierno del Estado de Sonora.	33901 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales"	33301 "Servicios de Informática"
Total		\$1,887,873			

Normatividad Infringida: de observación 4

Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 33 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 88, 91, 93 y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Ámbito de aplicación, Partidas 33301 "Servicios de Informática" y 33901 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales" del Manual de Programación y Presupuestación 2021 de la Secretaría de Hacienda; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás que resulten aplicables..

Medida de Solventación

De conformidad con lo señalado en la presente observación, este Órgano Superior de Fiscalización solicita realizar lo siguiente:

- Indique y compruebe la razón por el cual, el o los servidores públicos responsables de registrar y verificar el gasto de acuerdo con el Manual de Programación y Presupuestación 2021, no lo hicieron, contraviniendo así lo dispuesto en la normatividad aplicable.
- Llevar a cabo los ajustes correspondientes, para presentarlos contable y presupuestalmente en apego a lo dispuesto en el Manual de Programación y Presupuestación vigente, proporcionando copia certificada a este Órgano Superior de Fiscalización, de los documentos que acrediten las correcciones requeridas.
- Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia. -----

Lo cual se solvento de la siguiente manera:

Con respecto al Asunto pendiente de atención - referido en el punto 4 que dice

1.-Derivado del análisis de las razones por las cuales el o los servidores públicos responsables de registrar y verificar el gasto de acuerdo con el Manual de Programación y Presupuestación 2021; y en virtud de lo manifestado por el Sujeto Fiscalizado, se considera como no solventado lo solicitado en el inciso a) de la medida de solventación.

a) Indique y compruebe la razón por la cual, el o los servidores públicos responsables de registrar y verificar el gasto de acuerdo con el Manual de Programación y Presupuestación 2021, no lo hicieron, contraviniendo lo dispuesto en los Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 33 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 88, 91, 93 y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Ámbito de aplicación, Partidas 33301 "Servicios de Informática" y 33901 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales" del Manual de Programación y Presupuestación 2021 de la Secretaría de Hacienda; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás que resulten aplicables

Justificación

Respecto a lo anterior se manifiesta que la función de registrar y verificar es confusa en razón de la condición intelectual que implica que el encargado de registrar al momento de hacerlo se involucra intrínsecamente en la verificación y constatación de lo realizado, además esto se magnifica cuando quien efectúa el registro es el ente especializado y quien ordena como debe realizarse, adicionalmente el verbo verificar es sinónimo de supervisar, lo cual implica una acción del órgano fiscalizador y en aras de evitar vulnerar el principio de duplicidad de acción, se consideró que verificar el gasto de acuerdo con el Manual de Programación y Presupuestación 2021, contravenía lo dispuesto en los Artículos 2 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora; 1, 2, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 33 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 85, 88, 91, 93 y 94 del Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental; Ámbito de aplicación, Partidas 33301 "Servicios de Informática" y 33901 "Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales" del Manual de Programación y Presupuestación 2021 de la Secretaría de Hacienda; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y demás que resulten aplicables.

No obstante lo anterior, con motivo de la observación de ese órgano de fiscalización e independientemente de lo establecido en el Reglamento de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, que en el artículo 87, señala que es la Contraloría, en el ámbito del Poder Ejecutivo, a la que le corresponderá vigilar que las afectaciones a los presupuestos aprobados se realicen conforme a las disposiciones legales aplicables y a las normas que dicte la Secretaría, **se verificó** que efectivamente el cargo erróneo que se realizó por la entidad encargada de hacerlo según lo ordenado en las fracciones IV y VI del inciso C del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, que a la letra dice,

ARTICULO 24.- A la Secretaría de Hacienda le corresponden las facultades y obligaciones siguientes

C. En materia de egresos:

IV. Realizar los trámites y registros que requiera la vigilancia, seguimiento y evaluación del ejercicio del gasto público estatal y del presupuesto de egresos;

VI. **Cubrir con cargo a las partidas** respectivas del presupuesto de egresos del Estado, los pagos correspondientes al ejercicio del gasto público estatal;

Lo cual motivo como ha quedado debidamente comprobado que se hicieran las gestiones necesarias ante la dependencia encargada de cubrir con cargos a las partidas respectivas, llevar a cabo las modificaciones producto de la observación.

Del cual se desprendió el oficio num 05.16 .036/2022 de fecha 10 de marzo del 2022, en el que la Dra. Guadalupe Tejeda Parra, Directora General de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda solicita de reclasificación del gasto con aplicación contable en diciembre del ejercicio fiscal 2021 (Anexo 11), Eventualmente con fecha 1 de abril del 2022 mediante oficio Núm. 05.18.0229/2022 (Anexo 12) de fecha 1 de abril del 2022 el C. Mariano Alberto Rios Escoboza Director General de Contabilidad Gubernamental informo a la Dra. Guadalupe Tejeda Parra, Directora General de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda que la solicitud de reclasificación del gasto con aplicación contable en diciembre del ejercicio fiscal 2021 para corregir posición presupuestal derivado de la observación del ISAF ya se llevó a cabo.

2.- Llevar a cabo los ajustes correspondientes, para presentarlos contable y presupuestalmente en apego a lo dispuesto en el Manual de Programación y Presupuestación vigente, proporcionando copia certificada a este Órgano Superior de Fiscalización, de los documentos que acrediten las correcciones requeridas.

b) Llevar a cabo los ajustes correspondientes, para presentarlos contable y presupuestalmente en apego a lo dispuesto en el Manual de Programación y Presupuestación vigente, proporcionando copia certificada a este Órgano Superior de Fiscalización, de los documentos que acrediten las correcciones requeridas. -

CORRECCION

Adjunto al presente copia certificada oficio Núm. 05.16.0036/2022 (Anexo 11) de fecha 10 de marzo del 2022 suscrito por Dra. Guadalupe Tejeda Parra, Directora General de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda dirigido al C. Mariano Alberto Rios Escoboza Director General de Contabilidad Gubernamental donde le solicita la reclasificación de gasto con aplicación contable en Diciembre del ejercicio fiscal 2021 para corregir, posición presupuestal derivado de la observación del Institor Superior de Auditoria y Fiscalización.

Adjunto al presente copia certificada oficio Núm. 05.18.0229/2022 (Anexo 12) de fecha 1 de abril del 2022 el C. Mariano Alberto Rios Escoboza Director General de Contabilidad Gubernamental donde informo a la Dra. Guadalupe Tejeda Parra Directora General de Política y Control Presupuestal de la Secretaría de Hacienda que la solicitud de reclasificación del gasto con aplicación contable en diciembre del ejercicio fiscal 2021 para corregir posición presupuestal derivado de la observación del ISAF ya se llevó a cabo, adjuntándose 7pólizas de diarios donde se refleja la reclasificación de ejercicio fiscal y reporte de sistema, así mismo se pone a disposición del personal comisionado por ese órgano fiscalizador para que verifique en estas oficinas el cambio del cargo en las partidas en el sistema.

3 Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

c.) Establecer y acreditar las medidas de control interno específicas adoptadas para que se cumpla cabal y oportunamente con la normatividad aplicable, haciéndolas del conocimiento del Órgano Interno de Control para su vigilancia.

En lo referente al establecimiento de las medidas de control se procedió a girar instrucciones mediante Memo DGA/046/2022 al Director de recursos financieros para que verifique que el gasto registrado corresponda a la naturaleza de la partida de conformidad con el MANUAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN vigente, el cual se contempla una copia al Órganos interno de control y cuenta con el sello de recibido de esa oficina. (Anexo 13)

Con relación al acreditamiento se tiene por una parte el oficio que comprueba los cambios en las partidas que se realizaron en el 2021 y del cual ya se encuentra anexo al presente, adicionalmente se tiene que en el presente año ya se hicieron las respectivas modificaciones en el cargo de esas partidas para comprobar lo anterior se pone a disposición del personal comisionado por ese órgano fiscalizador para que verifique en estas oficinas el cambio del cargo en las partidas en el sistema, así mismo se anexa reporte de presupuesto devengado al primer trimestre de 2022. (Anexo 14)

Sin embargo, después de implementar una medida impuesta como solventación se obtuvo como consecuencia una irregularidad en la auditoria que ahora se responde.

Con base en lo anterior se le recomienda a ese órgano fiscalizador que tome las medidas necesarias y tendientes a prevenir y corregir ese tipo de irregularidades al realizar simultáneamente diversas auditorias con cuerpo de auditores distintos y tomen en consideración la posibilidad de reducir la cantidad de actos de molestia que están produciendo sin necesidad.

CORRECCIÓN

En relación con las partidas **33301 Servicios de Informática y 33901 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales.**

Las modificaciones que se observan se debieron a que se realizaron reclasificaciones presupuestales derivadas de observación que hicieron los auditores del ISAF en los que, según su criterio, dichas partidas estaban mal aplicadas de acuerdo al clasificador por objeto del gasto. Con base a lo anterior, se procedió a realizar los registros correspondientes a las partidas señalas mediante una reclasificación solicitada por oficio DGA/0666/2022 firmado por el Director General de Administración de la Secretaría de Hacienda ya que los cargos los aplica dicha dependencia.

Con el fin de evitar reincidencia respecto a esta observación, se solicitó mediante oficio SDS/DGA/2022 a la Subsecretaría de Egresos para que en el ejercicio 2022 se reclasificaran los recursos asignados originalmente a la partida 339011 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales a la partida 333011 Servicios de Informática misma que fue atendida.

En lo que respecta a la partida **41101 Servicios Personales**, se procedió a realizar una reducción por parte de la Secretaría de Hacienda, esto por las facultades que tiene dicha dependencia, conforme al Art 31 del Decreto No. 169 que aprueba el presupuesto para el ejercicio 2021, la Secretaría dará seguimiento efectuando ajustes para favorecer el balance presupuestario, Art 36 la Secretaría considerando el flujo de efectivo hará las adecuaciones a los calendarios y fracs. V, VII, VIII, IX Y XIX del Art 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda.

Decreto No. 169 que aprueba el presupuesto para el ejercicio 2021

ARTÍCULO 31.- La Secretaría dará seguimiento mensual a la evolución de los ingresos y gastos proyectados y efectuará los ajustes al gasto que sean requeridos, a efecto de favorecer el balance presupuestario del Gobierno del Estado.

Corresponderá a los ejecutores del gasto realizar las medidas pertinentes para que dichos ajustes se reflejen efectivamente en su gasto devengado.

ARTÍCULO 36.- En el ejercicio de sus presupuestos,

La Secretaría, tomando en cuenta los flujos de efectivo, así como las variaciones que se produzcan por situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, determinará las adecuaciones a los calendarios de presupuesto en función de los compromisos de pago, los requerimientos, las disponibilidades y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las actividades sustantivas y los programas prioritarios.

Se autoriza al Ejecutivo, por conducto de la Secretaría, para modificar los calendarios y montos de ministraciones a los ejecutores del gasto atendiendo a la meta de balance presupuestario proyectada para el ejercicio, con excepción del Poder Legislativo, ya que el mismo Poder Legislativo determinará su calendario de ministraciones el cual debe ser asignado como se presente.

Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda

ARTÍCULO 22.- La Dirección General de Política y Control Presupuestal estará adscrita ala Subsecretaría de Egresos, y le corresponden las siguientes atribuciones:

V.- Organizar, mantener y operar el módulo de presupuesto, egresos y control presupuestal, que permita monitorear el estado que guarda el ejercicio presupuestal en el sistema de información;

VII.- Operar, efectuando un análisis previo, las adecuaciones al presupuesto de egresos autorizado a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal;

VIII.- Normar y administrar, en el marco de la Ley del Presupuesto de Egresos y Gasto Público Estatal y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, la calendarización de los programas y presupuestos contenidos en el Presupuesto de Egresos del Estado e integrar los calendarios del ejercicio global y financiero, considerando la capacidad de ejercicio y la disponibilidad de fondos y el balance presupuestario con el que debe concluir el ejercicio, para la sustentabilidad de las finanzas públicas;

IX.- Aplicar las medidas conducentes a efectuar los ajustes presupuestales, cuando el nivel de ingresos del Gobierno del Estado sea diferente a los presupuestos originalmente autorizados para el ejercicio fiscal de que se trate

XIX.- Registrar, coordinar e instrumentar, en los términos de las disposiciones aplicables, los ajustes correspondientes al gasto público durante su ejercicio, con base en el análisis y seguimiento del mismo y como instrumento de control en el cumplimiento de las políticas de gasto público estatal;

PREVENCIÓN

En lo que respecta a las medidas a aplicar en la partida 41011 no podemos presentarlas en virtud de que son facultades de la Secretaría de Hacienda de acuerdo con lo anteriormente descrito.

No obstante lo anterior se turnó memorándum DGA / 047 /2022 (**Anexo 3**) de fecha 7 de junio 2022 donde se instruye medidas de control al Director de Control Presupuestal y al Director De Programación Social a este respecto.

Observación 3

3.- En el informe relativo a la Cuenta Pública del ejercicio 2021, el Sujeto Fiscalizado informa de la existencia de ciertas partidas cuyos presupuestos autorizados originalmente y modificados no fueron devengados en su totalidad, presentando suficiencia presupuestal sin proporcionar justificación alguna que explique este hecho, según consta al analizar la información adicional proporcionada por la Secretaría de Hacienda como Globalizadora del Reporte del Analítico Anual por Dependencia/Unidad/Responsable/Capítulo/Fondo/Partida, como se muestra a continuación:

Partida	Concepto	Presupuesto 2021			Variación	
		Egresos Aprobado Anual	Egresos Modificado Anual	Egresos Devengado Anual	Egresos Devengado Anual vs Egresos Aprobado Anual	Egresos Devengado Anual vs Egresos Modificado Anual
61102	Construcción y Ampliación	\$0	\$36,647,465	\$36,423,054	\$36,423,054	-\$224,411
61408	Infraestructura y Equipamiento en Materia de Agua Potable	31,931,227	31,605,718	31,157,776	-773,451	-447,942
61409	Infraestructura y Equipamiento en Materia de Alcantarillado	32,895,900	36,376,866	35,674,987	2,779,087	-701,879

Medida de Solventación: **Manifestar** a este órgano Superior de Fiscalización las razones que dieron lugar para que el Sujeto Fiscalizado no justificara en el informe de la Cuenta Pública de 2021, **los motivos que originaron las Suficiencias Presupuestales presentadas en ciertas partidas y su afectación en la estructura programática.**

En lo sucesivo solicitamos **establecer medidas para que se presupueste de acuerdo con las necesidades de las metas programadas.**

En caso de no atender lo dispuesto en la presente medida de solventación, deberá procederse las disposiciones legales y normativas vigentes, respecto d los servidores públicos responsables, en virtud de la situación antes observada.

JUSTIFICACION

Referente a la observación número 3, al respecto se realiza la siguiente aclaración:

El motivo que ocasiono esta omisión se debió a que el área responsable de generar la información presupuestal, no anexo evidencia en tiempo y forma al área encargada de formular el informe de la cuenta públicas, en lo referente a las economías que fueron reintegradas en su momento a la Tesorería de la Federación.

Cabe aclarar que las variaciones detectadas en las partidas se dieron se debieron a economías generadas durante la ejecución de las obras entre el recurso autorizado y el recurso ejercido. Por lo que se descarta que no se presupuesto adecuadamente.

CORRECCIÓN

En este sentido me permito anexar la evidencia de los reintegros antes mencionados.

Oficio SDS/2022/006 del 5 de enero del 2022 en el que se señala que hay un saldo de reintegro por la cantidad de \$1,344,692.43 con sus respectivos soportes de reintegro a la institución bancaria, (**Anexo 4**) oficio SDS/2021/0212 de 8 de abril del 2021 dirigido al Tesorero del estado donde le señala que se observa un reintegro por la cantidad de \$46,706.10 con sus respectivos soportes de reintegro a la institución bancaria, (**Anexo 5**)

Referencia	PARTIDA	Descripción	Original	Modificado	Devengado	DIFERENCIA	OBSERVACION
FISE 2021	611022	CONSTR. Y AMPLIACION	0	30,232,009.75	30,036,868.27	195,141.48	REINTEGRO MEDIANTE OFICIO SD\$/2022/006 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022
FISE REF.20-21		CONSTR. Y AMPLIACION	0	6,415,455.54	6,386,185.75	29,269.79	REINTEGRO MEDIANTE OFICIO SD\$/2021/0212 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2021
	TOTAL			36,647,465.29	36,423,054.02	224,411.27	
FISE 2021	614082	INF.EPO.MAT.AGUA P.	31,931,227.00	30,540,131.81	30,109,626.14	430,505.67	REINTEGRO MEDIANTE OFICIO SD\$/2022/006 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022
FISE REF.20-21		INF.EPO.MAT.AGUA P.	0	1,065,586.08	1,048,149.77	17,436.31	REINTEGRO MEDIANTE OFICIO SD\$/2021/0212 DE FECHA 06 DE ABRIL DE 2021
	TOTAL			31,605,717.89	31,157,775.91	447,941.98	
FISE 2021	614092	INF.EPO.MAT.ALCANTA	32,895,900.00	34,880,391.00	34,178,512.00	701,879.00	REINTEGRO MEDIANTE OFICIO SD\$/2022/006 DE FECHA 05 DE ENERO DE 2022
FISE REF.20-21		INF.EPO.MAT.ALCANTA	0	1,496,475.12	1,496,475.12	0	
	TOTAL			36,376,866.12	35,674,987.12	701,879.00	

PREVENCION

Se turnó memorándum DGA / 047 /2022 de fecha 7 de junio 2022 donde se instruye medidas de control al Director de Control Presupuestal y al Director De Programación Social a este respecto.

Así mismo se giró memo DGA/049/2022 de fecha 9 de junio del 2022 donde se le instruye a la Directora de control de gasto de Inversión que cuando detecte variaciones en el presupuesto modificado con el presupuesto devengado, informe en tiempo forma al área encargada de formular los informes trimestrales y de la cuenta pública para se proporcionen una adecuada justificación que explique la variante (**Anexo 6**) .

Anexo	Referencia	Fecha	Concepto	Observación
1	05.06-0388/2021	15/02/2021	Autorización 1543000 para atender los programas de referencia	1
2	relacion de oficios de solicitudes	s/f	Relación de oficios de adecuaciones	1
3	memorandum DGA / 047 /2022	07-jun	Se instruyen medidas de control a director de control presupuestal y e programación social	1,2,3
4	SDS/2022/006 d	05/01/2022	Se señala que hay un saldo de reintegro por la cantidad de \$1,344,692.43	3
5	SDS/2021/0212	08/04/2022	Oficio dirigido al tesorero del estado donde le señala que se observa un reintegro por la cantidad de \$46,706.10	3
6	Memo NO. DGA/049/2022	09-jun	Se instruye para que en lo sucesivo cuando detecte variaciones en el presupuesto de egresos devengados con relación al presupuesto modificado informe en tiempo forma al área encargada de formular los informes trimestrales y de la cuenta pública	3